

*“Se eliminó el Formato 42a LGT\_Art\_70\_Fr\_XLII Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados”*

*XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;*

Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto, de conformidad con la respectiva ley de ingresos, incluidos, los obtenidos por impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, ayudas e ingresos derivados de financiamientos, así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales aplicables en la materia.

De acuerdo con el artículo 61, **primer párrafo, fracción I**, inciso a) de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, aplicable a la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de **la Ciudad de México** (en su caso), estos sujetos obligados deberán incluir en sus leyes de ingresos y presupuesto de egresos u ordenamientos equivalentes los apartados específicos correspondientes a:

*Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales.*

Esta información se organizará de tal forma que se identifiquen el/los nombre(s) de **la(s) persona(s)** responsable(s) de recibir, administrar y ejercer los recursos; así como los informes trimestrales que especifiquen

Última Reforma DOF 26/04/2023

el destino de dichos recursos<sup>153</sup>. En caso de que los ingresos obtenidos por el sujeto obligado sean recibidos y/o administrados por otro sujeto obligado, deberá indicarlo de manera clara, justificada y motivada en el campo "Nota".

El registro del rubro y del tipo de los ingresos se basará en el *Clasificador por rubros de ingresos* aprobado y publicado por el Consejo de Armonización Contable (CONAC). Con fundamento en dicho clasificador, como parte de los rubros Aprovechamientos y Otros ingresos, se deberán registrar los donativos que reciba el sujeto obligado, toda vez que se especifica son parte de los ingresos de la siguiente manera:

#### **61 Aprovechamientos**

*Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros.*

#### **79 Otros Ingresos**

*Son los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos, entre otros.*

*Párrafo modificado DOF 28/12/2020*

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

*Párrafo modificado DOF 28/12/2020*

**Aplica a:** los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la *Tabla de aplicabilidad*

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Rubro de los ingresos con base en las disposiciones aplicables en la materia<sup>154</sup>.
- Criterio 4** Tipo de ingresos con base en las disposiciones aplicables en la materia<sup>155</sup>.
- Criterio 5** Monto de los ingresos.
- Criterio 6** Fuente de los ingresos. Por ejemplo: Gobierno Federal, Organismos y Empresas, Derivados de financiamientos.
- Criterio 7** Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos.

---

<sup>153</sup> *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, Capítulo III "De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado", artículo 85: "Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente: Fracción II. Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos"

<sup>154</sup> Para mayor referencia se puede consultar el *Clasificador por rubros de ingresos*, publicado por el Consejo de Armonización Contable (CONAC). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009. Última reforma publicada DOF 27-09-2018.

<sup>155</sup> Para mayor referencia se puede consultar el *Clasificador por rubros de ingresos*, publicado por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Última Reforma DOF 26/04/2023

- Criterio 8** Fecha de los ingresos recibidos con el formato día/mes/año.
- Criterio 9** Hipervínculo al informe de destino de los ingresos recibidos (Informe de avance trimestral u homólogo).

Sobre la administración de los recursos se deberán especificar los siguientes datos:

- Criterio 10** Ejercicio.
- Criterio 11** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 12** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de las personas responsables de recibir los ingresos.
- Criterio 13** Sexo(catálogo): Mujer/Hombre.

*Criterio adicionado DOF 26/04/2023*

- Criterio 14** Cargo de las personas servidoras públicas y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de recibir los ingresos.
- Criterio 15** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de las personas responsables de administrar los ingresos.
- Criterio 16** Sexo(catálogo): Mujer/Hombre.

*Criterio adicionado DOF 26/04/2023*

- Criterio 17** Cargo de las personas servidoras públicas y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de administrar los recursos.
- Criterio 18** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de ejercer los ingresos.
- Criterio 19** Sexo(catálogo): Mujer/Hombre.

*Criterio adicionado DOF 26/04/2023*

- Criterio 20** Cargo de las personas servidoras públicas y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsable de ejercerlos.

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 21** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 22** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 23** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y dos anteriores de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 24** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.
- Criterio 25** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

*[Criterio derogado]*

Última Reforma DOF 26/04/2023

**Criterio 26** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

#### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 27** La información publicada se organiza mediante los formatos 43a y 43b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 28** El soporte de la información permite su reutilización.

*Numeración de criterios modificada DOF 26/04/2023*

#### Formato 43a LGT\_Art\_70\_Fr\_XLIII

##### Ingresos recibidos

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año) | Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año) | Rubro de los ingresos | Tipo de los ingresos | Monto de los ingresos | Fuente de los ingresos | Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos |
|-----------|--|---|-----------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|---|
|           |  |   |                       |                      |                       |                        |   |

| Fecha de los ingresos recibidos (día/mes/año) | Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos (informes de avance trimestral) | Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización de la información (día/mes/año) | Nota |
|---|--|--|--|------|
|   |  |  |  |      |

#### Formato 43b LGT\_Art\_70\_Fr\_XLIII

##### Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos

| Ejercicio | Fecha de inicio de periodo que se informa (día/mes/año) | Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año) | Responsables de recibir los ingresos |                 |                  |                 | Cargo de las <b>personas</b> responsables de recibir los ingresos |
|-----------|---|---|--------------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|---|
|           |   |   | Nombre(s)                            | Primer apellido | Segundo apellido | Sexo (catálogo) |   |
|           |   |   |                                      |                 |                  |                 |   |

| Responsables de administrar los ingresos |                 |                  |                 | Cargo de las <b>personas</b> responsables de administrar los recursos |
|--|-----------------|------------------|-----------------|---|
| Nombre(s)                                | Primer apellido | Segundo apellido | Sexo (catálogo) |   |
|  |                 |                  |                 |   |

| Responsables de ejercer los ingresos |                 |                  |                 | Cargo de las <b>personas</b> responsables de ejercerlos | Área(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización de la información (día/mes/año) | Nota |
|--------------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|---|---|--|------|
| Nombre(s)                            | Primer apellido | Segundo apellido | Sexo (catálogo) |   |   |  |      |
|                                      |                 |                  |                 |   |   |  |      |

*Formato modificado DOF 26/04/2023*